# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Capítulo I: Descripción general** | | | |
| **1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos**: | **BPIN-2024252000004** | | ALCALDIA DE COGUA- SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA |
| **2. Fecha de elaboración del estudio previo:** | **MAYO 2026** | | |
| **Meta del Plan de Desarrollo** | **Eje estratégico 1** | Cogua con legado social | |
| | **Sector** | Deporte y Recreación | |
| | **Programa:** | Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. | |
| | **Producto:** | 013 incrementar a 2000 el número de personas atendidas por las escuelas de formación deportiva | |
| | | 024 realizar 85 eventos recreo deportivos | |
| | | | |
| **3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo** | JARRISON DAVID TORRES MURCIA | | |
| **4. Dependencia solicitante:** | SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN | | |
| **5. Tipo de Contrato:** | SUMINISTRO | | |
| **Capítulo II: Descripción técnica** | | | |
| **6. Descripción de la necesidad:** | Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.<br><br>Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”. | | |

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

| | |
|---|---|
| | Se procede a realizar el Estudio Previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 para justificar la necesidad de realizar el proceso de selección para siguiente contratación cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y UNIFORMES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LA SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE COGUA PARA LA VIGENCIA 2026"**<br><br>El artículo 209 de la Constitución Política establece los principios que rigen la función administrativa, dentro de los cuales se encuentra la eficiencia, en virtud de la cual las entidades públicas deben contar con los recursos humanos, técnicos, administrativos y logísticos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.<br><br>Así mismo, el artículo 366 de la Constitución Política establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, señalando como objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas y el fortalecimiento de condiciones que permitan el desarrollo integral de las comunidades.<br><br>En concordancia con lo anterior, la Ley 136 de 1994 establece que los municipios deben propender por el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población dentro de su territorio, mediante la ejecución de programas y proyectos orientados al desarrollo social, cultural, recreativo y deportivo de sus habitantes.<br><br>De igual manera, la Ley 181 de 1995 señala que el Estado deberá fomentar la creación de espacios y mecanismos que faciliten la actividad física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como hábitos orientados al mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social de la población. A su vez, la Ley 715 de 2001 dispone que corresponde a las entidades territoriales fomentar y coordinar acciones que permitan el desarrollo del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre.<br><br>Que la Administración Municipal, dentro de su estructura administrativa, cuenta con la Subsecretaría de Deporte y Recreación, dependencia encargada de fomentar la práctica deportiva, la actividad física, la recreación y el sano aprovechamiento del tiempo libre, promoviendo estilos de vida saludables y fortaleciendo espacios de integración social, participación comunitaria y formación integral para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás población del municipio de Cogua.<br><br>En cumplimiento de los deberes constitucionales y legales, la Administración Municipal impulsa y desarrolla diferentes procesos, programas, proyectos y actividades deportivas y recreativas, orientadas al fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva, la promoción de hábitos saludables y la generación de |

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

| | |
|---|---|
| | espacios de inclusión, participación y aprovechamiento adecuado del tiempo libre, reconociendo el deporte y la recreación como herramientas fundamentales para el desarrollo físico, mental y social de la comunidad.<br><br>Mediante el presente proceso contractual se busca fortalecer los procesos de formación deportiva y recreativa que adelanta la Subsecretaría de Deporte y Recreación del Municipio de Cogua, así como garantizar el adecuado desarrollo de eventos, actividades, encuentros y competencias deportivas en las diferentes disciplinas promovidas por la entidad, entre las que se encuentran fútbol, fútbol de salón, baloncesto, voleibol, balonmano, atletismo, ciclismo, taekwondo, porrismo, patinaje, ajedrez, tenis de mesa, tenis de campo, matrogimnasia y deportes extremos, entre otras.<br><br>En ese sentido, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de contar con el suministro de implementos deportivos y uniformes destinados a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás beneficiarios que integran las escuelas de formación deportiva y participan en las diferentes actividades recreativas y deportivas desarrolladas por la entidad, teniendo en cuenta que dichos elementos son indispensables para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de iniciación, formación, entrenamiento y consolidación deportiva.<br><br>La adquisición de implementos deportivos permitirá fortalecer las condiciones técnicas y pedagógicas de los entrenamientos, facilitando el desarrollo de habilidades motoras básicas y complejas como la coordinación, la agilidad, el equilibrio y la resistencia física, contribuyendo además a mejorar la calidad de los procesos formativos y el desempeño deportivo de los participantes. Así mismo, estos elementos resultan necesarios para incentivar la participación activa de la comunidad en las actividades deportivas y recreativas promovidas por la Administración Municipal, contribuyendo a la prevención del sedentarismo, el fortalecimiento de hábitos de vida saludable y la construcción de entornos sociales positivos.<br><br>De igual forma, el suministro de uniformes deportivos resulta necesario para garantizar la adecuada participación e identificación de los integrantes de las escuelas de formación y delegaciones deportivas del municipio en las diferentes actividades, encuentros, torneos y eventos programados durante la vigencia 2026, fortaleciendo el sentido de pertenencia, la representación institucional y las condiciones de igualdad y organización en el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas.<br><br>La necesidad del suministro obedece igualmente a que las actividades y eventos desarrollados por la Subsecretaría de Deporte y Recreación presentan una demanda variable y fluctuante, dependiendo de la cantidad de participantes, disciplinas deportivas, cronogramas institucionales, eventos programados y requerimientos técnicos de cada actividad, razón por la cual se requiere contar con un contratista que garantice capacidad técnica, operativa y logística para atender |

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

<table>
<tr><td></td><td>oportunamente las solicitudes efectuadas por la entidad dentro de los tiempos requeridos.<br><br>Así mismo, la adquisición de implementos deportivos y uniformes se encuentra alineada con las metas y objetivos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, orientados al fortalecimiento del deporte, la recreación, la actividad física y la formación integral de la población del municipio de Cogua, promoviendo espacios seguros, incluyentes y adecuados para el desarrollo de proyectos de vida y el bienestar de la comunidad.<br><br>Finalmente, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual con el fin de garantizar la continuidad y adecuada ejecución de los programas, proyectos y actividades a cargo de la Subsecretaría de Deporte y Recreación del Municipio de Cogua durante la vigencia 2026, asegurando que los beneficiarios cuenten con los elementos e implementos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales y misionales de la entidad.<br><br>Que la presente contratación se encuentra contemplada en el plan anual de adquisición de la vigencia 2026.</td></tr>
<tr><td colspan="2">7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:</td></tr>
<tr><td>7.1. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):</td><td>Los bienes requeridos, deben contar con las siguientes especificaciones, características y cantidades:<br><br>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>BALON DE FUTBOL No. 4:<br>Peso: 350-400 gr.<br>Circunferencia: 63.5-66 cms. Cubierta: pvc.<br>Estructura: laminado. Neumático: butilo.<br>Superficie: liza.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BALON DE FUTBOL No. 5:<br>Peso: 410-450 gr.<br>Circunferencia: 68-70 cms.<br>Profesional - Aprobado por fifa y federacion respectiva.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>BALON FIFA PROFESIONAL:<br>Peso 400-440 grs.<br>Circunferencia 62-64 cms.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>BALON APROBACION FEDERACION DE VOLEIBOL No. 4:<br>Peso 230-250 gr.<br>Circunferencia: 62-64 cms. Profesional</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 5 | BALON APROBACION FEDERACION DE VOLEIBOL No. 5:<br>Peso 260-280 gr.<br>Circunferencia: 65-67 cms. Profesional | 1 | |
| | | 6 | MALLAS:<br>Mallas pares de futbol de salon nylon impermeabilizadas | 1 | |
| | | 7 | CONOS PLASTICOS:<br>En polietileno color naranja 15 cm | 1 | |
| | | 8 | AROS ULA ULA PLANOS:<br>40 cm de diámetro espesor de 18 milímetros superficie plana en polietileno | 1 | |
| | | 9 | AROS ULA ULA PLANOS:<br>60 cm de diámetro espesor de 18 milímetros superficie plana en polietileno | 1 | |
| | | 10 | PELOTA CANGURO SALTARIN CON AGARRADERA<br>Material: PVC inflable. Circunferencia: 150 cm.<br>Tamaño empaque: 23 x 15 x 5 cm<br>Peso aprox.: 442 g | 1 | |
| | | 11 | PELOTA DE LETRAS MEDIANA -<br>Material: Caucho. Número: 5<br>Diámetro Mínimo 12,7 Centímetros Peso Mínimo 250 y 270 máximo Gramos | 1 | |
| | | 12 | PELOTA DE LETRAS MEDIANA -<br>Material: Caucho. Número: 7.<br>Diámetro Mínimo 12,7 Centímetros Peso Mínimo 250 y 270 máximo Gramos | 1 | |
| | | 13 | ZANCOS PARA NIÑOS:<br>Juego x 2 zancos, elaborado en polipropeno de alta resistencia a los impactos, cuerda de nylon trenzada de 68 cm, medida del zanco 10cm x 12cm de alto, medida total 80 cm | 1 | |
| | | 14 | BARRAS DE EQUILIBRIO ELEVADAS PARA NIÑO<br>1 Barra medidas, 100 cm de largo x 14 cm de ancho, dispone de 2 puntas en sus extremos con orificio central de 3 cm de diámetro para ajuste a ludo cubos. 2 cubos elaborados en polipropileno, medidas 14cm x14cm x3cm de diámetro. 2 tubos elaborados en polipropileno, medidas de 7cm de largo x 3cm de diámetro | 1 | |
| | | 15 | TAPETE ARMABLE DE FOAMY EXTRA-GRANDE<br>Material: Espuma EVA (Etilvinilacetato) no tóxica, resistente al agua y antideslizante.<br>Dimensiones por pieza: 60 X 60 cm Espesor: 10 mm a 12 mm.<br>Sistema de ensamble: Modular, tipo rompecabezas (encajable).<br>Presentación común: Paquetes de 4, 6 u 8 piezas. Características:<br>Aislante térmico, acústico, antifatiga y lavable. | 1 | |

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 16 | KIT DE CONO CON HUECO + BASTONES<br>Conos de 43 cm con 12 agujeros para usar individualmente o en conjunto con los 5 bastones de 1 m de largo. Material semiflexible. | 1 | |
| | 17 | DADOS GIGANTES Material: Espuma o foamy de alta calidad, a menudo forrados en tela (vinilo o tela sublimada)<br>Dimensiones Comunes: 30x30x30 cm, 40x40x40 cm, 50x50x50 cm, o 60x60x60 cm.<br>Características Técnicas: Ligero pero firme, resistente a la intemperie (exterior) y uso intensivo (esuelas/ludotecas). Diseño: Caras con números (puntos) claros, a menudo personalizables. | 1 | |
| | 18 | CUBOS DE MOTRICCUBOS DE IDAD<br>Modelo: Cubo con 6 juegos distintos<br>- Material: Madera<br>- Dimensiones: 16.5x17cm<br>- Medidas: 16.5x17cm | 1 | |
| | 19 | ROMPECABEZAS SIMPLE PIEZAS GRANDES Medidas del rompecabezas armado: 60 cms x 44 cms | 1 | |
| | 20 | COLCHONETA PLEGABLE DE 4 MODULOS<br>Largo 200 Centímetros<br>Ancho 100 Centímetros<br>Grosor Entre 3 y 5 Centímetros Material: Espuma interior de alta resistencia, forrada en un material totalmente impermeable y de alta resistencia, de fácil limpieza<br>Base: antideslizante | 1 | |
| | 21 | CONJUNTO DE FIGURAS GEOMETRICAS:<br>En madera para apilar y construir, en las siguientes figuras: cubos, bloques rectangulares, triángulos, cilindros, círculos, medios círculos y medio círculo con techo plano, con diferentes dimensiones.<br>Material Madera: pátula, pino ciprés, pino caribe o perillo seco entre otros<br>Color 50 bloques en colores primarios y secundarios y 50 en color natural de la madera Contenido mínimo Set de 100 piezas Vida útil mínima 3 años | 1 | |
| | 22 | ESTACA ENTRENMIENTO FUTBOL<br>MAterial: tubo flexible de ABS de 25 mm de diámetro y 1,60 m de largo, con resorte y punta metálica para insertarse firmemente en el suelo. Su flexibilidad permite absorber impactos y doblarse en cualquier dirección, minimizando el riesgo de lesiones durante entrenamientos de alta intensidad.<br>Peso: 550 gr | 1 | |

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 23 | MALLAS PARES DE BALONCESTO Material: Polipropileno (PP) de alta resistencia, Nylon, o acero galvanizado para exteriores Regol.<br>Grosor de la cuerda: entre 5 mm y 7 mm para mayor durabilidad.<br>Longitud: Aproximadamente 40 cm a 50 cm.<br>Sistema de fijación: 12 ganchos u "orejas" para asegurar al aro estándar.<br>Diseño: Estructura entrelazada para evitar que la red se enrede con el aro o se atasque con el balón, diseñado para uso competitivo o recreativo.<br>Resistencia: Tratamiento contra rayos UV y condiciones climáticas extremas. | 1 | |
| | 24 | Kit Completo con Adipómetro digital+ Antropómetro +<br>Cinta metrica | 1 | |
| | 25 | BASCULA PESO CORPORAL:<br>Análisis corporal completo: Mide hasta 13 métricas esenciales como peso, grasa corporal, masa muscular, agua, músculo esquelético, edad metabólica y más.<br>Tecnología de medición: BIA (análisis de impedancia bioeléctrica)<br>Baterías: 2 x AAA (1.5V)<br>Rango de medición: 0.2 – 180 kg / hasta 400 lb Resolución de lectura: 0.1 kg / 0.2 lb Conectividad: Inalámbrica (vía app)<br>Encendido/apagado: Automático<br>Pantalla: LED digital | 1 | |
| | 26 | CILINDRO PARA GIMNASIA:<br>Dimensiones 100 x 100 cm, fabricado a partir de espuma de poliuretano de desnidad e 23 kg, recubierto con funda de PVC de 1000 deniers con clasificación M2 de resistencia al fuego | 1 | |
| | 27 | CESPED DE GIMNASIO:<br>Césped acolchado de aterial: PE Altura de la pila: 20 mm<br>Dtex: 6500<br>Densidad: 69300 Calibre: 3/16<br>Tasa de puntadas: 33 puntadas/10 cm Soporte: SPU o PU<br>Opciones de grosor del PU : 5mm<br>Anchura máxima del rollo: 2 m/ rollo (soporte de PU) Longitud del rollo: 10m<br>Color y opciones de personalización): rojo o amarillo. Logotipo personalizado): logotipos subsecretaria de deportes | 1 | |

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 28 | **Uniforme de fútbol:**<br>**Material**: montesimone licrado, liviano, tecnolgía de secado utrarápido, no malos olores, antimanchas de sudor y transporte de humedad alto.<br>**Incluye**: camiseta manga corta y cuello redondo, pantaloneta en mismo material y par de medias profesionales en nylon.<br>**Diseño**: completamente personalizado (Frente, espalda, mangas y pantaloneta) según sugerencias e indicaciones del cliente, logos y colores institucionales.<br>**Marcado**: completamente sublimado a full color, transferencia de impresión con tintas EPSON directa en tela para mayor calidad. | 1 | |
| | 29 | **Uniforme de fútbol de salón**:<br>Material: montesimone licrado, liviano, tecnolgía de secado utrarápido, no malos olores, antimanchas de sudor y transporte de humedad alto.<br>**Incluye**: camiseta manga corta y cuello redondo, pantaloneta en mismo material o en material microtec y par de medias profesionales en nylon.<br>**Diseño**: completamente personalizado (Frente, espalda, mangas y pantaloneta) según sugerencias e indicaciones del cliente, logos y colores institucionales.<br>**Marcado**: completamente sublimado a full color, transferencia de impresión con tintas EPSON directa en tela para mayor calidad. | 1 | |
| | 30 | **Uniforme de baloncesto**:<br>**Material**: montesimone licrado, liviano, tecnolgía de secado utrarápido, no malos olores, antimanchas de sudor y transporte de humedad alto.<br>**Incluye**: esqueleto cuello redondo, pantaloneta en mismo material.<br>**Diseño**: completamente personalizado (Frente, espalda y pantaloneta) según sugerencias e indicaciones del cliente, logos y colores institucionales.<br>**Marcado**: completamente sublimado a full color, transferencia de impresión con tintas EPSON directa en tela para mayor calidad.material montesimone compuesto de camiseta manga sisa y cuello redondo, pantaloneta en mismo material. | 1 | |

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 31 | **Uniforme de voleibol**:<br>**Material**: montesimone licrado, liviano, tecnolgía de secado utrarápido, no malos olores, antimanchas de sudor y transporte de humedad alto.<br>**Incluye**: camiseta manga sisa, cuello redondo, pantaloneta en mismo material.<br>**Diseño**: completamente personalizado (Frente, espalda y pantaloneta) según sugerencias e indicaciones del cliente, logos y colores institucionales.<br>**Marcado**: completamente sublimado a full color, transferencia de impresión con tintas EPSON directa en tela para mayor calidad. | 1 | |
| | 32 | **Uniforme de balón mano**:<br>**Material**: montesimone licrado, liviano, tecnolgía de secado utrarápido, no malos olores, antimanchas de sudor y transporte de humedad alto.<br>**Incluye**: camiseta manga sisa, cuello redondo, pantaloneta en mismo material.<br>**Diseño**: completamente personalizado (Frente, espalda y pantaloneta) según sugerencias e indicaciones del cliente, logos y colores institucionales.<br>**Marcado**: completamente sublimado a full color, transferencia de impresión con tintas EPSON directa en tela para mayor calidad. | 1 | |
| | 33 | **Camiseta de presentación**:<br>**Material**: montesimone licrado, liviano, tecnolgía de secado utrarápido, no malos olores, antimanchas de sudor y transporte de humedad alto.<br>**Incluye:** camiseta manga corta y cuello redondo.<br>**Diseño**: completamente personalizado (Frente, espalda y mangas) según sugerencias e indicaciones del cliente, logos y colores institucionales.<br>**Marcado**: completamente sublimado a full color, transferencia de impresión con tintas EPSON directa en tela para mayor calidad. | 1 | |
| | 34 | **Uniforme de patinaje**:<br>**Material:** enterizo lycrado Stamina liviano nacional de 180 gr/m2, licrado, liviano, tecnología de secado rápido, no malos olores, anti manchas de sudor, protección UV y transpiración confortable.<br>**Incluye**: enterizo con tren superior manga corta con dobladillo, cuello redondo, cremallera frontal no separable.<br>**Diseño:** completamente personalizado (Frente, espalda y mangas) según sugerencias e indicaciones del cliente, logos y colores institucionales.<br>**Marcado**: completamente sublimado a full color, transferencia de impresión con tintas EPSON directa en tela para mayor calidad. | 1 | |

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 35 | **Uniforme de ciclismo**:<br>**Material**: jersey en material tour tejido de punto poliéster liviano nacional de 130 gr/m2, licrado, liviano, tecnología de secado ultrarápido, no malos olores, antimanchas de sudor y transporte de humedad alto. Enterizo lycrado Stamina liviano nacional de 180 gr/m2, licrado, liviano, tecnología de secado rápido, no malos olores, anti manchas de sudor, protección UV y transpiración confortable.<br>**Incluye**: jersey manga corta con metidas en 10k y enterizo con badana 24.<br>**Diseño**: completamente personalizado (Frente, espalda y mangas) según sugerencias e indicaciones del cliente, logos y colores institucionales.<br>**Marcado**: completamente sublimado a full color, transferencia de impresión con tintas EPSON directa en tela para mayor calidad. | 1 |

**TIEMPO DE ENTREGA:** El contratista deberá efectuar las fechas de entrega y/o requerimientos del supervisor del contrato.

**CALIDAD DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS:** los bienes entregados deberán cumplir con las descripciones generales expresadas en las fichas técnicas.

**Nota 1:** Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en la SUBSECRETARIA DE RECRACIÓN Y DEPORTE, NO SE REALIZARÁ, ningún tipo de requerimiento teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

**Nota 2:** La Alcaldía Municipal de Cogua, ADJUDICARA, este proceso en su totalidad, es decir no se aceptarán propuestas parciales.

| | |
|---|---|
| **7.2. Objecto del contrato:** | **SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y UNIFORMES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LA SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓ DEL MUNICIPIO DE COGUA PARA LA VIGENCIA 2026.** |
| **7.3. Clasificación UNSPSC** | **Codificación de los Bienes y Servicios en el Sistema UNSPSC**<br><br>El presente proceso de selección se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación: |

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCION |
|---|---|
| 49161504 | Balones de futbol |
| 49161608 | Balones de voleibol |
| 49161603 | Pelotas de Básquetbol |
| 49161515 | Pelotas de equipos de balonmano |
| 49221505 | Mallas o redes para deportes |

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 49161604 | Pelotas de tenis |
| | | 49221500 | Accesorios para deporte |
| | | 49211800 | Equipos de clase de Educación Física |
| | | 49211802 | Aros de hula |
| | | 53102700 | Uniformes |
| | | 53102900 | Prendas de deporte |
| | | 5310200 | Vestidos, faldas, saris y Kimonos |
| | | 53101500 | Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos |
| | | 53102400 | Medias y calcetines |
| | | 53141600 | Suministro de costura variados |
| | | 53101600 | Camisas para niños |
| | | 53101700 | Sweter para niño |
| **7.4. Condiciones de la prestación del servicio:** | N.A. | | |
| **7.5. Plazo de ejecución del contrato:** | El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 20 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto, condición que suceda primero, termino contado a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y su inicio en la plataforma Secop II. | | |
| **7.6. Lugar de ejecución del contrato:** | **MUNICIPIO DE COGUA** | | |
| **7.7. Obligaciones del Contratista:** | Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes:<br><br>**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**<br><br>1. Entregar los implementos deportivos, uniformes y demás bienes objeto del contrato de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, características, diseños, calidades y condiciones establecidas en el estudio previo, ficha técnica, propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.<br>2. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de uso, defectos de fabricación o imperfecciones, y cumplan con las normas técnicas y estándares de calidad aplicables a cada tipo de elemento deportivo o prenda deportiva objeto del contrato.<br>3. Cumplir con las normas técnicas colombianas, reglamentos técnicos y demás disposiciones legales vigentes que regulen la fabricación, comercialización y suministro de implementos deportivos y prendas deportivas. | | |

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

| | |
|---|---|
| | 4. Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los costos de producción, personal, transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros y demás gastos necesarios para la entrega de los bienes en los lugares, fechas y horarios establecidos por el supervisor del contrato.<br>5. Entregar los bienes objeto del contrato en el Almacén Municipal o en el lugar que determine el supervisor del contrato, dentro de los plazos establecidos por la entidad y de acuerdo con los requerimientos efectuados durante la ejecución contractual.<br>6. Garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia en el suministro de los bienes requeridos por la entidad, atendiendo las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato dentro de los tiempos establecidos por la Administración Municipal.<br>7. Para el caso de los uniformes deportivos y prendas personalizadas, el contratista deberá realizar la toma de medidas a los beneficiarios designados por la entidad, disponiendo para ello de personal idóneo y capacitado que garantice un adecuado proceso de medición y confección.<br>8. Previo a la elaboración definitiva de los uniformes y prendas deportivas, el contratista deberá concertar y aprobar con el supervisor del contrato los diseños, colores, tonalidades, distribución de logos institucionales, marcaciones, estampados y demás especificaciones requeridas por la entidad.<br>9. El contratista deberá presentar muestras, prototipos o pruebas de las prendas deportivas con una antelación mínima de dos (2) semanas antes de la entrega oficial, con el fin de realizar verificaciones y ajustes en caso de ser requeridos por la supervisión del contrato.<br>10. Garantizar que los uniformes y prendas deportivas sean confeccionados en los materiales ofertados y cumplan con las características técnicas relacionadas con tecnología de secado rápido, transpirabilidad, resistencia, sublimación, protección y comodidad requeridas por la entidad.<br>11. Responder de manera oportuna, eficiente y eficaz a las observaciones, reclamos, solicitudes o requerimientos realizados por la entidad contratante o por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual.<br>12. Reponer o reemplazar, sin costo adicional para el Municipio de Cogua y dentro del término señalado por el supervisor del contrato, cualquier bien que presente defectos de fabricación, daños, inconsistencias, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.<br>13. Otorgar garantía mínima de un (1) año sobre los bienes suministrados, cubriendo defectos de fabricación, deterioros prematuros, problemas de funcionalidad y demás fallas atribuibles a la calidad de los productos entregados.<br>14. Mantener durante toda la ejecución contractual los precios ofertados en su propuesta económica, los cuales no podrán ser modificados ni reajustados.<br>15. Aportar, cuando sean requeridas por la entidad, certificaciones, fichas técnicas, garantías o documentos que acrediten la calidad, seguridad, resistencia y cumplimiento técnico de los bienes suministrados. |

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

| | |
|---|---|
| | 16. Mantener indemne al MUNICIPIO DE COGUA frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial, perjuicio o controversia proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones o hechos atribuibles al contratista en desarrollo de la ejecución del presente contrato.<br>17. Cumplir con todas las instrucciones, recomendaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato para la adecuada ejecución del objeto contractual.<br>**OBLIGACIONES GENERALES:**<br>1. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el contratista en su propuesta.<br>2. Cumplir puntualmente con el pago de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, si a ello hay lugar.<br>3. El contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.<br>4. Constituir garantía a favor del municipio en los términos y condiciones que se exijan en el contrato.<br>5. No acceder a peticiones o amenazas de quien actúe por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.<br>6. Obrar con buena lealtad o fe, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.<br>7. Informar cualquier cambio domiciliario durante la ejecución del presente contrato y hasta la liquidación del mismo.<br>8. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual. |
| **7.8. Obligaciones del Municipio:** | En virtud del contrato el Municipio se obliga a:<br>1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.<br>2. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.<br>3. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.<br>4. Designar el supervisor del contrato |
| **7.9. Plazo de liquidación del contrato:** | La entidad liquidará el contrato de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual, o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del C de P. A. y de lo C. Administrativo. |
| **8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de** | Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y la modalidad |

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

| | |
|---|---|
| **selección:** | de selección a adelantar corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa, la oferta más favorable a la Alcaldía Municipal de Cogua, será aquella con el menor precio.<br><br>El Municipio de Cogua adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto oficial y su ejecución se realizará por los valores finales ofertados por el proponente seleccionado y conforme a los cuales resultó adjudicatario del proceso.<br><br>De conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se procederá a establecer la modalidad para la contratación de servicios con características técnicas uniformes y de común utilización.<br><br>Se entiende por bienes y servicios de características técnicas uniformes, aquellos "*Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007*." (artículo 2.2.1.1.1.3.1. Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023).<br><br>En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 310 de 2021, y de las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, el Municipio de Cogua efectuó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de determinar la existencia de un instrumento de agregación de demanda aplicable al objeto contractual del presente proceso.<br><br>Como resultado de dicha revisión se evidenció que el Acuerdo Marco de Precios denominado "Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional – CCE-166-AMP-2021 – CCENEG-039-01-2021", el cual incluía algunos implementos deportivos, tuvo vigencia desde el 1 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025. En consecuencia, para la vigencia 2026 dicho instrumento ya no se encuentra activo ni habilitado para la generación de órdenes de compra, razón por la cual no constituye una alternativa jurídicamente viable para satisfacer la necesidad de la Entidad. |

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

| | |
|---|---|
| | De igual forma, se verificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado CCENEG-076-01-2024 – CCE-SNG-AMP-006-2025, vigente desde el 30 de mayo de 2025 hasta el 30 de mayo de 2027. No obstante, el análisis técnico realizado por la Subsecretaría de Deporte y Recreación permitió establecer que este instrumento no contempla la totalidad de los bienes requeridos para la ejecución del proyecto, toda vez que el objeto contractual comprende tanto uniformes deportivos como diversos implementos deportivos especializados necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas programadas por la Entidad.<br><br>Adicionalmente, respecto de los bienes que eventualmente podrían encontrarse incluidos dentro de los catálogos disponibles, se evidenció que las características, especificaciones técnicas, condiciones de desempeño, materiales, dimensiones y demás requerimientos definidos por el área técnica no corresponden integralmente a las necesidades institucionales identificadas. En consecuencia, la utilización de dicho Acuerdo Marco no garantizaría el cumplimiento efectivo de los objetivos del proyecto ni la satisfacción integral de la necesidad que se pretende atender.<br><br>Se concluye entonces que actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita adquirir de manera unificada la totalidad de los elementos requeridos dentro del presente proceso contractual, ni que satisfaga plenamente las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. En tal sentido, acudir parcialmente a instrumentos de agregación de demanda y contratar separadamente los demás bienes generaría mayores cargas administrativas, duplicidad de procedimientos, posibles dificultades en la coordinación contractual y una afectación de los principios de economía, eficiencia y planeación que orientan la gestión contractual.<br><br>Por lo anterior, y considerando que los bienes objeto de adquisición corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera procedente adelantar el proceso de contratación mediante la **modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa**, mecanismo que permite garantizar la pluralidad de oferentes, la selección objetiva, la satisfacción integral de la necesidad institucional y la obtención de las mejores condiciones económicas para la administración. |
| **9. Interventoría / Supervisión** | La supervisión de contrato será realizada por el **SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN** y/o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. |

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

| **Capítulo III: Descripción financiera** | |
|---|---|
| **10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:** | Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso contractual, la subsecretaria de deporte y recreación solicitó (03) cotizaciones de las cuales se pudieron establecer los valores relacionados en el archivo Estudio de Mercado, que hace parte integral de los documentos del proceso de selección y el resultado de las cotizaciones fue el siguiente:<br><br>**Cotización No 1**<br>$10.556.896,98<br><br>**Cotización No 2**<br>$11.247.166,00<br><br>**Cotización No 3**<br>$10.366.192,34<br><br>**PROMEDIO PRESUPUESTO OFICIAL**<br><br>**PO= CT1 +CT2+CT3/3=PO**<br><br>**PO=** ($10.556.896,98 + $11.247.166,00 + $10.366.192,34) / 3<br><br>**PO=** $10.723.418,44<br><br>El presupuesto oficial para el presente procesos es por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOSIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($115.980.831) M/CTE** incluidos costos directos, indirectos, IVA, retención, tasas, contribuciones y demás gastos asociados que son los recursos con los que cuenta la entidad para satisfacer la necesidad.<br><br>El soporte económico del presente proceso se encuentra detallado en las cotizaciones donde se especifican los elementos a proveer.<br><br>Con base en el anterior análisis se establece el presupuesto oficial para el presente proceso con el que cuenta el Municipio para contratar el suministro de implementos deportivos y uniformes requeridos y será bajo la figura de monto agotable, se determinó el valor de acuerdo con las cotizaciones por valor unitario:<br><br>$ 10.723.418,44<br><br>Con base a estas pre-cotizaciones se estableció que el comportamiento de los precios de mercado que permiten estimar el presupuesto para el presente proceso.<br>Considerando los precios de referencia analizados en el estudio del mercado, se puede evidenciar de acuerdo al comportamiento de los precios estos tienen a tener un comportamiento similar respecto a los ítems requeridos, por lo cual con base en el analisis realizado la entidad tomara como referencia el valor promedio de los valores |

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

<table>
<tr><td></td><td>unitarios por cada ítem, a contratar a monto agotable, los cuales no podrán ser superados en la propuesta económica presentada.<br><br>DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Cogua efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.<br><br>
<table>
<tr><th>IMPUESTOS MUNICIPALES</th><th>IMPUESTOS NACIONALES</th></tr>
<tr><td>1% Estampilla pro- cultura (todos los contratos)</td><td>Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)</td></tr>
<tr><td>2% Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)</td><td>Rete IVA (si practica IVA)</td></tr>
<tr><td>4% Estampilla Pro-Adulto Mayor (Todos los contratos)</td><td>RETEFUENTE<br>declarantes: 2,5%<br>no declarantes: 3,5%<br>si facturan IVA 15% del valor facturado IVA</td></tr>
<tr><td></td><td>RETEICA de acuerdo al código CIIU del 9 x 1000</td></tr>
<tr><td></td><td>2% Estampilla para la justicia familiar (todos los contratos)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:</td><td>El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($115.980.831, oo) MCTE.<br><br>El Municipio cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:<br><br>
<table>
<tr><th colspan="3">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000389<br>26 DE MAYO DE 2026</th></tr>
<tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE RUBRO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.01.002</td><td>SECT:43 Deporte y Recreación<br>PROG:4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz DEPORTE Y RECREACIÓN.<br>PROD:4301007 Servicio de Escuelas deportivas DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreación, la actividad fisic y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.<br>META:013 Incrementar a 2000 el numero de personas atendidas por las escuelas de formación.<br>2.3.2.02.01.002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS YTABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO</td><td>$21.066.231</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | CPC:2822806 Sudaderas PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO TEJIDO DE PUNTO A GANCHILLO PRENDAS DE VESTIR.<br>BPIN:2024252000004 Fortalecimiento de la recreación, el deporte y la actividad física para brindar entornos de bienestar en el municipio de Cogua.<br>VIABILIDAD:20260375<br>2.3.43.4301007.013.013.01301.1104 Servicio de Escuelas Deportivas DEPORTE Y RECREACIÓN fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz- FUENTE:1104-RB RTOS FROS ICLD | | |
| | | 2.3.2.02.01.002 | SECT:43 Deporte y Recreación<br>PROG:4301007 Servicio de Escuelas Deportivas DEPORTE Y RECREACIÓN fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.<br>META:013 Incrementar a 2000 el número de personas atendidas por las escuelas de formación deportiva.<br>2.3.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES ECEPTO PRODUTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.<br>CTIRPC:2822806 Sudadera PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES RENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROTEJIO DE PUNTO O GANCHILLO PRENDAS DE VESTIR<br>BPIN:2024252000004 Fortalecimiento de la recreación, el deporte y la actividad física para brindar entornos de bienestar en el municipio de Cogua<br>VIABILIDAD:20260375<br>2.3.43.4301032.024.02401.260101 Serviio de organización de eventos deportivos comunitarios DEPORTE Y RECREACIÓN fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz- FUENTE: 260101-11/12 SGP LIBRE ASIGNACIÓN | $60.000.000 | |
| | | | SECT:43 Deporte y Recreación<br>PROG:4301007 Servicio de Escuelas Deportivas DEPORTE Y RECREACIÓN fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz. | | |

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 2.3.2.02.01.003 | META:013 Incrementar a 2000 el número de personas atendidas por las escuelas de formación deportiva.<br>2.3.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES ECEPTO PRODUTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.<br>CPC:3844002 Balones de acucho baloncesto voleibol OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXEPTO PRODUCTOS MTALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) MUEBLES OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP<br>BPIN:2024252000004 Fortalecimiento de la recreación, el deporte y la actividad física para brindar entornos de bienestar en el municipio de Cogua.<br>VIABILIDAD:20260375<br>2.3.43.4301007.013.01301.110101 Servicio de Escuelas Deportivas DEPORTE Y RECREACIÓN fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz-FUENTE 110101-LIBRE D IMPUETOS | $34.914.600 | |
| | | **TOTAL DISPONIBILIDAD** | | **$115.980.831** | |
| **12. Forma de pago** | El Municipio, efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera: mediante pagos parciales según entrega y verificación de calidad de los elementos objeto del contrato por parte de almacén.<br><br>Para realizar los respectivos pagos, el contratista deberá presentar:<br><br>• cuenta de cobro o factura<br>• Informe del servicio prestado<br>• Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).<br>• Entrada al almacén.<br><br>El supervisor del contrato deberá:<br>• Presentar informe de supervisión<br>• Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.<br>• Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y Riesgos Profesionales.<br>• Entrada al almacén. | | | | |

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

| | |
|---|---|
| **13. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable** | Como quiera que la modalidad de selección del contratista es una selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el municipio incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofertado, de acuerdo con el numeral 3 del artículo antes mencionado. Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo en la subasta inversa. |
| **14.Requisitos habilitantes** | De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.**<br><br>Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección.<br><br>El proponente que desee participar debe cumplir con los siguientes requisitos:<br><br>**a)** En el proceso de selección pueden participar personas jurídicas, nacionales, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato en el Municipio. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.<br><br>**CALIDAD PROPONENTE:** Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las Compañías de Seguros, legalmente constituidas en Colombia, que sean personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad, la expedición de contratos de seguro, los cuales en todo caso deben encontrarse debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.<br><br>**OBJETO SOCIAL:** Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección<br><br>**DURACIÓN:** Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más |

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

| | |
|---|---|
| | **b)** No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.<br><br>No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto.<br><br>Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso.<br><br>La oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto<br><br>Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico. |
| **14.1. Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación** | **Capacidad Jurídica**<br><br>La Oferta debe contener los Anexos del pliego, así como la información solicitada a continuación:<br><br>1. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:<br><br>a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en las condiciones.<br>b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.<br>c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. |

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

| | |
|---|---|
| | d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.<br>e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.<br>f. Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.<br><br>Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.<br><br>En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.<br><br>Si la Oferta es presentada por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.<br><br>Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.<br><br>**En caso de existir limitaciones estatutarias** frente a las facultades del representante legal, debe anexarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.<br><br>2. **Certificado del Registro Único de Proponentes** del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.<br><br>3. **Documento de conformación de consorcio, unión temporal**, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros |

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

| | |
|---|---|
| | del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.<br>En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:<br>a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.<br>b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.<br>c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.<br>d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.<br><br>**NOTA 1**: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.<br><br>4. **Fotocopia del documento de identidad** del representante legal o del apoderado o del proponente singular.<br><br>5. **Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.<br><br>Otros requisitos jurídicos que se deben aportar:<br><br>**1. Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1**<br><br>Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.<br><br>Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.<br><br>En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.<br><br>Debe ser firmada por el proponente cuando es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal |

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

indicando su nombre y documento de identidad.

**APODERADO**

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

2. **Garantía de Seriedad de la Propuesta**. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; de acuerdo con las reglas definidas en este numeral:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Alcaldía de Cogua identificada con NIT 899.999.466-8 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.<br><br>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.<br>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.<br>c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las |

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

| | | |
|---|---|---|
| | | obligaciones del contrato.<br>d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas |
| | Vigencia | Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| | Valor Asegurado | Quince por ciento (15%) del presupuesto oficial del proceso de selección. |
| | Tomador | ● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>● Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de esta o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso.

Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

**REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes)
De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas, la entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y mipymes, con

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

| | |
|---|---|
| | domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:<br><br>**"Garantía de Seriedad de la propuesta**: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado."<br><br>* Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT.<br><br>* Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.<br><br>**4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.**<br><br>De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.<br><br>La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.<br><br>Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.<br><br>Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.<br><br>Así mismo, se acepta la presentación del Anexo No. 5 ***CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIALPARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2007*** en formato libre y fotocopia simple, siempre y cuando cumple con la información solicitada. |

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

| | |
|---|---|
| | 5. **Fotocopia del Registro Único Tributario.** El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.<br><br>6. **Libreta Militar**. El representante legal de la persona jurídica y representante del Consorcio y Unión Temporal (Hombre menor de 50 años), deberá allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.<br><br>7. **Compromiso anticorrupción**. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.<br><br>**8. Certificación Redam**<br><br>Con fundamento en la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica singular y/o natural, así como el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar el documento mediante el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC certifica que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.<br><br>**9. CERTIFICADO DE CONSULTA DE DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018.**<br><br>Con fundamento a Ley 1918 de 2018 establece un régimen de inhabilidades para personas condenadas por delitos sexuales, reglamentada por el Decreto 753 de 2019 detallando la lista de cargos, oficios y profesiones afectadas, las obligaciones de las entidades para consultar el registro y las sanciones por incumplimiento, debe ser aportado el certificado de consulta por el representante legal de la persona jurídica y/o natural, así como el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal a la fecha de cierre del presente proceso de selección inferior a un mes de consulta.<br><br>De otra parte, la Alcaldía verificará lo siguiente:<br><br>**Boletín de la Contraloría General de la República**<br><br>El Municipio de Cogua, generará la consulta y obtendrá el documento mediante el cual la Contraloría General de la República certifica que se ha consultado el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales 'SIBOR'; y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA.<br><br>**Consulta de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación** |

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

<table>
<tr><td></td><td>De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio de Cogua generará la consulta y obtendrá el documento mediante el cual la Procuraduría General de la Nación certifica que se ha consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI); y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA.<br><br>Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional<br><br>El Municipio de Cogua, accederá a la consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la página de la Policía Nacional de Colombia y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal; no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA.<br><br>Registro Nacional de Medidas Correctivas<br><br>Conforme con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, el Municipio de Cogua, consultará el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional de Colombia y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA.</td></tr>
<tr><td>14.2 Capacidad Financiera</td><td>El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.<br><br>Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera, cumpliendo con las exigencias de orden financiero indicadas con posterioridad, para lo cual, la verificación se realizará de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con preceptuado en el Decreto Único reglamentario 1082 de 2015. La información financiera debe estar actualizada al interior del Registro Único de Proponentes (vigente y en firme).<br><br>Tabla 3 – Indicadores de capacidad financiera<br><br>
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>ÍNDICE REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>INDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE</td><td>≥ 3,0</td></tr>
<tr><td>INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL</td><td>≤ 0,30</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

| | |
|---|---|
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES | ≥ **1,0** |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

**Índice de Liquidez:**

$$X = \frac{(AC\ M * \%p) + (AC\ M * \%p) + (AC\ nM * \%p)}{(PC\ M * \%p) + (PC\ M * \%p) + (PC\ nM * \%p)} = \geq 3{,}0$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

**Nivel de Endeudamiento:**

$$X = \frac{(PT\ M * \%p) + (PT\ M * \%p) + (PT\ nM * \%p)}{(AT\ M * \%p) + (AT\ M * \%p) + (AT\ nM * \%p)} = \leq 0{,}30$$

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

**Razón de Cobertura de Intereses:**

$$X = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(GI\ M * \%p) + (GI\ M * \%p) + (GI\ nM * \%p)} = \geq 1{,}0$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Capacidad Organizacional (CO)

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera y la verificación se realizará de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con preceptuado en el Decreto Único reglamentario 1082 de 2015.

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

**Indicadores de capacidad organizacional**

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|---|---|
| RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO | ≥ 0,30 |
| RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO | ≥ 0,30 |

**Rentabilidad sobre Patrimonio:**

$$X = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(P\ M * \%p) + (P\ M * \%p) + (P\ nM * \%p)} = \geq 0{,}30$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

**Rentabilidad sobre Activos:**

$$X = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(A\ M * \%p) + (A\ M * \%p) + (A\ nM * \%p)} = \geq 0{,}30$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
A: Activos
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

**Nota:** Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente, opción 1.

Nota: **Cuando el indicador de razón de cobertura de intereses del proponente sea indeterminado (esto es el componente de utilidad operacional dividido en gastos de intereses, que sean cero) se calificará como cumple.**

Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados, cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

**CONDICIONES PARA UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS**

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

<table>
<tr><td></td><td>

- **DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA**: Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- **REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**: La capacidad de organización para las uniones temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

En consecuencia, cuando uno o más de los miembros del consorcio y/o unión temporal incumplan con lo establecido por el presente pliego, el resultado de la verificación (para el consorcio y/o unión temporal), será NO CUMPLE.
</td></tr>
<tr><td>4.3. Experiencia requerida</td><td>

**CONDICIONES DE EXPERIENCIA** La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante certificación escrita een la celebración, ejecución y terminación de dos (02) contratos, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda al suministro de implementos deportivo, artículos deportivos, dotación deportiva, uniformes deportivos o actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

La sumatoria de los valores sea igual o superior al presupuesto oficial, el valor de cada contrato será expresados en Salarios mínimos Legales Mensuales vigentes (SMMLV) correspondiente al año de su terminación.

Tabla de evolución del salario mínimo

| PERÍODO | SMLMV |
|---|---|
| Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008 | $ 461.500,00 |
| Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 | $ 496.600,00 |
| Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 | $ 515.000,00 |
| Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 | $ 535.600,00 |
| Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 | $ 566.700,00 |
| Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 | $ 589.500,00 |
| Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 | $ 616.000,00 |
| Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 | $ 644.350,00 |
| Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 | $ 689.455,00 |
| Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 | $ 737.717,00 |
</td></tr>
</table>

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

| | |
|---|---|
| Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 | $ 781.242,00 |
| Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 | $ 828.116.00 |
| Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020 | $ 877.803.00 |
| Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021 | $ 908.526.00 |
| Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022 | $ 1.000.000.00 |
| Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023 | $ 1.160.000.00 |
| Enero 1 de 2024 a Diciembre de 2024 | $ 1.300.000.00 |
| Enero 1 de 2025 a Diciembre de 2025 | $ 1.423.500.00 |

La experiencia será verificada a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes- RUP vigente y en firme. Los contratos aportados deberán incluir mínimo diez (10) códigos:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCION |
|---|---|
| 49161504 | Balones de futbol |
| 49161608 | Balones de voleibol |
| 49161603 | Pelotas de Básquetbol |
| 49161515 | Pelotas de equipos de balonmano |
| 49221505 | Mallas o redes para deportes |
| 49161604 | Pelotas de tenis |
| 49221500 | Accesorios para deporte |
| 49211800 | Equipos de clase de Educación Física |
| 49211802 | Aros de hula |
| 53102700 | Uniformes |
| 53102900 | Prendas de deporte |
| 5310200 | Vestidos, faldas, saris y Kimonos |
| 53101500 | Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos |
| 53102400 | Medias y calcetines |
| 53141600 | Suministro de costura variados |
| 53101600 | Camisas para niños |
| 53101700 | Sweter para niño |

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP. Para complementar la información solicitada por el Municipio el oferente debe presentar

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

| | |
|---|---|
| | certificados de experiencia expedidas por el contratante o el contrato y el acta de recibo final o acta de liquidación, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:<br><br>- Nombre de la entidad contratante<br>- Número de contrato, fecha de suscripción<br>- Objeto<br>- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo<br>- Firma del funcionario o persona que la expiden,<br>- Nombre del contratista.<br><br>La certificación o acta de liquidación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.<br><br>En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.<br><br>Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.<br><br>Nota: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los primeros Contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.<br><br>El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.<br><br>Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior.<br><br>No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.<br><br>En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.<br><br>Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. |

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

| | |
|---|---|
| | No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.<br><br>En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.<br><br>Tratándose de Contratos Celebrados con entidades privadas y/o particulares, además de la certificación y/o acta de liquidación arriba mencionados, deberá allegar copia de la(s) factura(s) de venta y/o cuenta(s) de cobro (atendiendo al régimen tributario al cual pertenezca), debidamente presentada(s) para pago conforme a los requisitos de la Dian.<br><br>La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenien<br><br>Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada los soportes de acreditación serán evaluados como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que la propuesta para ser evaluada. |
| **14.4. Requisitos técnicos** | **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:**<br><br>De acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.<br><br>1. **Aceptación e especificaciones técnicas**<br>El proponente deberá presentar documento suscrito por el representante legal en el que manifieste expresamente que conoce, acepta y cumplirá la totalidad de las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios y demás exigencias contenidas en los estudios previos.<br>2. **Fichas técnicas de los Bienes ofertados**<br>El proponente deberá presentar las fichas técnicas o documentos expedidos por el fabricante o distribuidor autorizado de los bienes ofertados, en el deberá describir el alcance de valores unitarios; así mismo se deben acrediten las características mínimas exigidas por la entidad y enunciar la marca del bien, la cual deberá ser reconocida en el mercado.<br>**Nota1:** Entiéndase por marca reconocida en el mercado por aquel producto o servicio, que un nombre en específico venga a la mente de cada consumidor, adicionalmente el bien o servicio debe estar posicionado en el mercado<br>3. **Capacidad técnica y operativa para la elaboración y personalización de uniformes.**<br>Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la calidad de los uniformes deportivos requeridos por la Entidad, el proponente deberá |

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

| | |
|---|---|
| | acreditar que cuenta con la capacidad técnica y operativa necesaria para la elaboración, confección, estampado, sublimación o personalización de las prendas deportivas objeto del contrato.<br><br>Para tal efecto, deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que dispone de los equipos, herramientas, infraestructura física y personal idóneo necesarios para la producción y suministro de los uniformes deportivos requeridos.<br><br>En caso de que la producción sea realizada directamente por el proponente, deberá acreditarse la disponibilidad de los equipos mediante documentos de propiedad, factura de compra, inventario de activos o cualquier otro documento idóneo.<br><br>Si la producción es realizada mediante tercero especializado, deberá acreditarse mediante contrato, convenio, carta de intención o documento equivalente que demuestre la disponibilidad de dicha capacidad técnica durante la ejecución contractual.<br><br>4. **Garantía de calidad de los bienes**<br>El proponente deberá presentar una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que garantice la calidad de los bienes a suministrar y se comprometa a reemplazar aquellos productos que presenten defectos de fabricación, deterioro prematuro o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.<br><br>La garantía mínima ofrecida de (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes.<br><br>Si el proponente no cumple con las condiciones técnicas solicitadas serán evaluadas como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE,** lo que inhabilitará la propuesta para ser evaluada.<br><br>5. **Acreditación de muestras de elementos**<br>Con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad para los bienes objeto del presente proceso de selección, los proponentes deberán presentar una muestra física de uno (1) de los elementos requeridos, la cual permitirá evaluar aspectos relacionados con la calidad de las telas, confección, acabados, calidad del sublimado, resistencia, diseño y demás características técnicas exigidas en los documentos del proceso.<br><br>La presentación de la muestra tiene como único propósito facilitar la verificación de las condiciones técnicas ofertadas y garantizar que los bienes a suministrar, en caso de resultar adjudicatario el proponente, correspondan a las especificaciones requeridas por la Entidad. |

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
Para tal efecto, el proponente deberá presentar una muestra física correspondiente a un uniforme de fútbol, el cual deberá cumplir con las siguientes características:
<table>
<tr><th colspan="2">Especificaciones</th><th>cantidad</th></tr>
<tr><td>material montesimone compuesto de camiseta manga corta y cuello redondo, pantaloneta en mismo material y par de medias profesionales en nylon; Dando cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitados las cuales deben ser aportados por los oferentes al antes del cierre de la presentación de ofertas.</td><td></td><td>1 und</td></tr>
</table>
La muestra será objeto de revisión por parte de la Entidad, exclusivamente para efectos de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.<br>
La no presentación de la muestra al momento de la oferta no constituirá causal de rechazo de la propuesta, toda vez que se trata de un requisito susceptible de subsanación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y las reglas establecidas en el presente proceso. En consecuencia, la Entidad podrá requerir su presentación dentro del término que se conceda para subsanar, sin que ello implique la modificación o mejora de la oferta presentada.<br><br>
La entrega se realizará en la Alcaldía de Cogua, subsecretaria de contratación en la cra3 # 3-34, Segundo piso, a comité técnico. Antes del cierre de presentación de oferta.
</td>
</tr>
<tr>
<td>15. Evaluación de los factores de escogencia y calificación</td>
<td>
Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requis señalados en el estudio previo y pliegos de condiciones, es decir las que hayan sido declaradas hábiles y que cumplan con la ficha técnica solicitada.<br><br>
Es preciso aclarar que el Municipio acogerá las recomendaciones de la guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa electrónica por medio del módulo de subasta electrónica de la plataforma SECOP II.<br><br>
Nota 1. La subasta inversa electrónica será realizada a través de la PLATAFORMA SECOP II. Los proponentes deberán capacitarse sobre el uso y manejo de la PLATAFORMA SECOP II para lo cual deberán leer las guías de Colombia compra eficiente sobre el registro de las propuestas y el manejo del módulo de subasta. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los términos y
</td>
</tr>
</table>

**Comentado [JE1]:** Al ser subasta se debe tener en cuenta las fichas tecnicas, no las evidencio. Se sugiere adicionar dicha condición tecnica

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

| | |
|---|---|
| | condiciones de uso, los manuales y guías del SECOP II. Queda bajo discrecionalidad de la entidad establecer si la subasta tendrá o no simulacro.<br>**Nota 2**. Corresponde a los proponentes verificar en forma suficiente las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá el proponente advertir a la entidad de los errores o inconsistencias del documento. Así mismo, le corresponde únicamente al proponente realizar la inscripción en el SECOP II y capacitarse en el manejo de la plataforma.<br><br>**DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA SECOP II**<br><br>Una vez publicado el informe de los oferentes que cumplen con la ficha técnica y se encuentren habilitados, se procederá a efectuar la subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.<br><br>Para los oferentes que no hayan cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, la entidad los excluirá y realizará la debida justificación en razón a la exclusión.<br><br>La Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo a través aplicativo SECOP II - módulo Subasta o el medio electrónico que la entidad haya informado en la invitación remitida por medio de correo electrónico, en el día y la hora programados en el cronograma del proceso.<br><br>Sin embargo, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el Municipio podrá adjudicar el contrato a este, siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa. |
| **16. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos** | Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”<br><br>Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.<br><br>De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. |

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

<table>
<tr><td></td><td>En consecuencia, conforme lo requiere el Decreto 1082 de 2015 – artículo 2.2.1.1.1.6.3, se describen los riesgos en el Documento anexo Análisis del Sector.</td></tr>
<tr><td>17. Análisis de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar</td><td>De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los contratistas podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías ahí establecidas, por lo que el CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de este, las garantías que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>El valor asegurado será del 20%</td><td>Por el termino de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>El valor asegurado será del 30%</td><td>Por el término de Un (1) año contado a partir del acta de recibo final.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>El valor asegurado será del 15%</td><td>Una vigencia igual a la duración del mismo.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>18. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio</td><td>TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES<br><br>De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.<br><br>El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)
<table>
<tr><th colspan="2">Acuerdo Comercial</th><th>Entidad Estatal incluida</th><th>Umbral</th><th>Excepción aplicable</th><th>Proceso de Contratación cubierto</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>Bienes y servicios<br>$ 1.147.016.154<br><br>Servicios de Construcción<br>$28.675.403.847</td><td>28 y 29</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>México</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>Bienes y servicios<br>$ 1.147.016.154</td><td>28 y 29</td><td>NO</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Servicios de Construcción $28.675.403.847 | | |
| Canadá | | | - | - | - | - |
| Chile | | | SI | Bienes y servicios $1.148.228.780 Servicios de Construcción $28.705.544.496 | 28 y 29 | NO |
| Corea | | | - | - | - | - |
| Costa Rica | | | SI | Bienes y servicios $2.030.722.904 Servicios de Construcción $28.617.834.543 | 28 y 29 | NO |
| Estados Unidos | | | - | - | - | - |
| Estados AELC | | | SI | Bienes y servicios $1.071.354.018 Servicios de Construcción $26.783.850.461 | 28 y 29 | NO |
| México | | | - | - | - | - |
| Triángulo Norte | El Salvador | | SI | Límite inferior de la menor cuantía $58.500.000 | N/A | SI |
| | Guatemala | | SI | Límite inferior de la menor cuantía $58.500.000 | N/A | SI |
| | Honduras | | - | - | - | - |
| Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte | | | SI | Bienes y servicios $1.148.221.780 Servicios de Construcción $28.705.544.496 | | NO |
| Israel | | | SI | Bienes y servicios $2.165.639.250.000 Servicios de Construcción $866.255.700.000 | 28 y 29 | NO |
| Comunidad Andina | | | SI | | | SI |

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato

# ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

**19. Firma autorizada:**

***Firmado en original***
**JARRISON DAVID TORRES MURCIA**
**SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN**

Elaboró: Leydi Tatiana Salcedo- Contratista
Aprobó: Jarrison David Torres Murcia- Subsecretario de deporte y recreación.